



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.561.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 182469/7 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04811-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que es indudable que las calles adoquinadas forman parte de nuestro patrimonio histórico y configuran, tal vez, la expresión cultural más característica de "Rafaela Ciudad", no obstante haber sido objeto de frecuentes debates por su estado y conservación.-

Que desde 1927, la "mancha" de calles adoquinadas define el perímetro del Casco Histórico, tal como la "muralla" definía el contorno de las ciudades medievales europeas y algunas coloniales americanas.-

Que técnicamente la duración de estos pavimentos de granitullo supera ampliamente cualquier otro, confirmándolo sus 75 años de existencia.-

Que la transitabilidad de las calles adoquinadas no depende del material de construcción sino de su conservación, verificándose palmariamente en el excelente trabajo de restauración integral que lleva adelante el Municipio en la actualidad a través de personas beneficiadas con el Plan Jefes y Jefas de Hogar, y la magnífica recepción por parte de la ciudadanía.-

Que los trabajos en curso, realizados por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela con la estrecha colaboración y supervisión de la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano, vienen a restituir el esplendor estético y la funcionalidad que el adoquinado había perdido.-

Que paradójicamente esta obra, desarrollada en medio de la peor crisis económica y social de la historia argentina, genera una fuente de trabajo y de aprendizaje para quienes intervienen en su "puesta en valor".-

Que la Secretaría de Cultura y Educación mediante Expediente Letra "S" - N° 182397 - Fichero N° 59, pone a consideración del señor Intendente Municipal una propuesta de actividades, a fin de concretar la habilitación de los trabajos de recuperación del empedrado de Avda. Mitre y de Avda. Santa Fe.-

Que dentro de esa propuesta, pretende resaltar con texto e imagen la importancia que para la memoria colectiva adquiere el empedrado.-

Que el Departamento Coordinación del Área Desarrollo Urbano dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda propone dentro del equipamiento urbano proyectado para identificar lugares históricos de nuestra ciudad emplazar en el cantero central de Avda. Santa Fe próximo al encuentro con Avda. Mitre, considerando las visuales en ese nudo y el entorno circundante, el cartel conmemorativo correspondiente.-

Que el Departamento Coordinación del Área Desarrollo Urbano definió oportunamente el plano correspondiente al tipo de equipamiento urbano designado para conmemorar la inauguración y "puesta en valor" del empedrado.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Que es competencia del Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 39º), incisos 24), 25) y 29) de la Ley Nº 2756, autorizar el emplazamiento mencionado, realizándose a través de la Secretaría de Servicios Públicos los trabajos que corresponden.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emplazar en el cantero central de Avda. Santa Fe próximo al encuentro con Avda. Mitre, un cartel y plaquetario, parte del equipamiento urbano, conmemorativo correspondiente a la habilitación de los trabajos de recuperación del empedrado de Avda. Mitre y de Avda. Santa Fe que restituyeron el esplendor estético y la funcionalidad del adoquinado de nuestra ciudad.-

**Art. 2º)** La ejecución de los trabajos que correspondan para concretar el emplazamiento autorizado en el artículo 1º) estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.5.1.1.1.20.42/9 - Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecinueve días  
del mes de diciembre de dos mil  
dos.-

  
**Sr. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Dra. LILIAN del R. LANDA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela